



Ilustre Municipalidad de Lota

COPIA

**LOTA, 17 de junio de 2021.-
DECRETO N° 755**

Vistos:

a) El decreto municipal N° 572, de fecha 04.05.2021, que aprueba Contrato de prestación de servicios profesionales Programa de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales "Registro Social de Hogares" entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Scarleth Macarena Millar Sanzana, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2021 al 31 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

b) El Convenio de transferencias de recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales año 2021, suscrito con fecha 05 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota

c) Ley N° 19.880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

e) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica.

f) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámites de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican; (Por resolución 1600/2018)

g) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior, publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Considerando:

1.- Que no se estipuló en el Contrato de prestación de servicios profesionales ni en el Decreto que lo aprueba, citados en letra a) de los vistos del presente decreto, la jornada de trabajo para ejecutar los cometidos contratados.

2.- Que doña Scarleth Macarena Millar Sanzana, tiene un contrato a honorarios Suma Alzada, suscrito por media jornada en la mañana, de lunes a viernes con el municipio, desde el 04 de mayo de 2021 al 03 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive, aprobado mediante decreto municipal N° 944, de fecha 03 de mayo de 2021.

Y, en uso de lo dispuesto en el artículo 63º, todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Modifíquese decreto municipal N° 572 de fecha 04.05.2021; agregando en su numeral 1, lo siguiente:
"El desarrollo de los cometidos contratados, será ejecutado por la profesional en jornada de trabajo diaria, durante la tarde, de lunes a viernes".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Funcionario.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia.
- Archivo.

MAT/mat.-